

142204



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: UNIROYAL ESPAÑA, S.A.

RESIDENCIA: José Sánchez Saez, 1.- ELCHE (Alicante)

ENUNCIADO: "CALZADO PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente n.º del

MJ/S.

142204



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

142204

- 3 -



10 OCT

1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que
vamos a describir es proporcionar al mercado y al público
5 en general un calzado perfeccionado, que sin duda tendrá,
una gran acogida entre los usuarios.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se repre-
10 senta lo siguiente:

La figura 1ª muestra un alzado lateral de un
calzado, en línea de trazos, a excepción de la propia banda,
que se muestra con más detalle, según los cortes A-B y A'-B'.

El detalle A-B ilustra el corte (1) debajo del
15 cual comprende el piso (2) bordeando todo lo cual se encuen-
tra la banda de caucho (3) sobre la que se pega una banda o
tira textil (4), de modo que la banda (3) puede estar forma-
da tal y como se representa en el detalle A-B, es decir con
dos resaltes (5), o bien como ilustra el detalle A'-B', o
20 sea, lisa, con lo que en el primer caso la tira (4) está a
nivel de los abultamientos (5) y en el segundo caso sobre-
sale en cierta dimensión de la propia banda (3).

De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
25 objeto de la invención, que es como sigue:

Una vez montado el calzado con su piso (2) y
correspondiente corte (1) no basta más que pegar la banda
de caucho (3) lisa o con resaltes (5) sobre la que asimismo
se dispone la tira (4) de textil, plástico o cuero.

30 No se considera necesario hacer más extensa esta

142204

- 4 -



1 descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5. Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

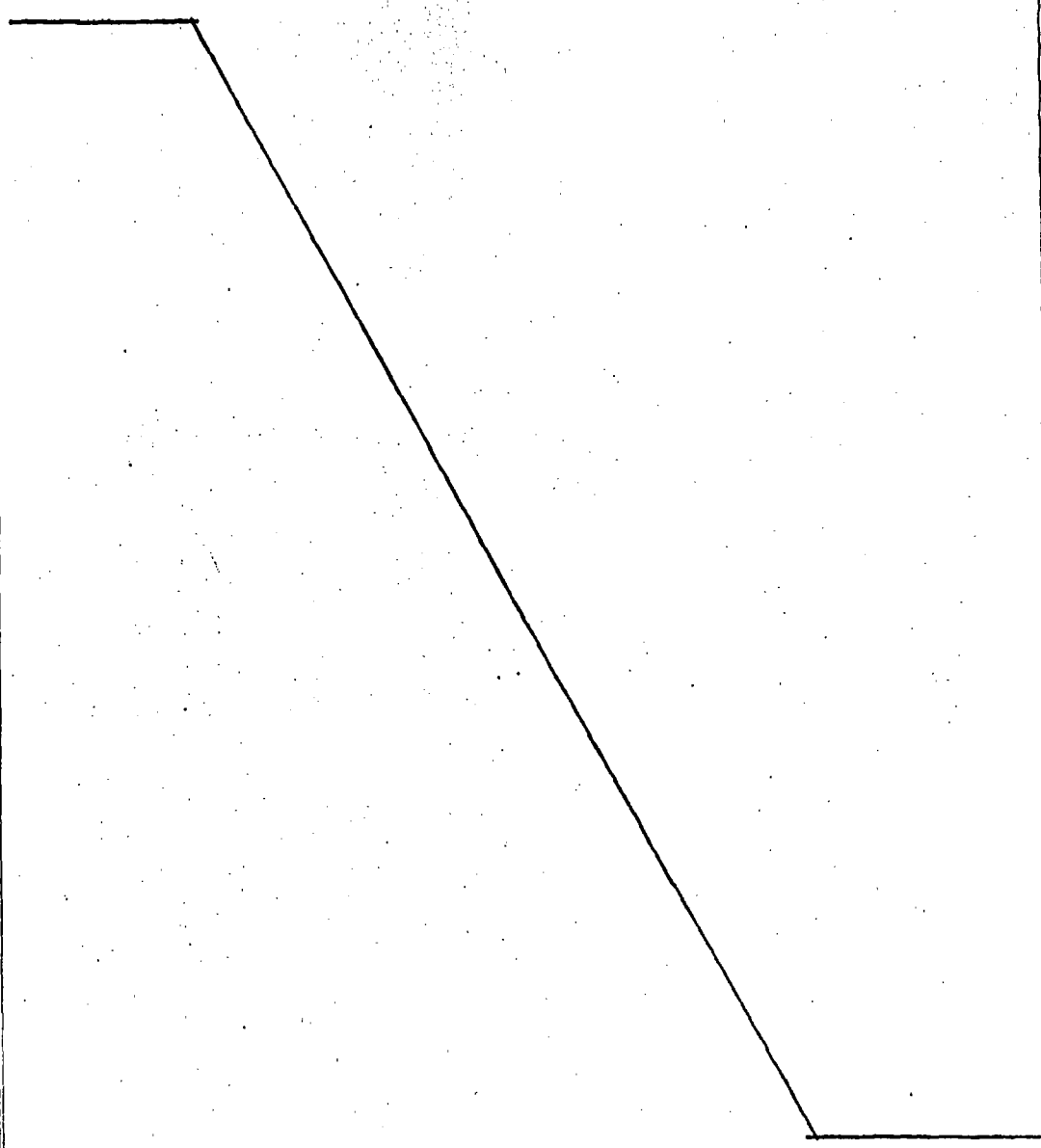
10

15

20

25

30



142204



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

142204

- 6 -



1

1ª.- "CALZADO PERFECCIONADO", que esencialmente se caracteriza porque la bandeleta del propio calzado estará formada por una banda de caucho de planta rectangular sobre cuya superficie externa, que será plana o provista de una gran acanaladura longitudinal, se dispondrá otra tira, preferentemente de material textil, de menor anchura que la banda de caucho.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "CALZADO PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 10 de Octubre de 1968

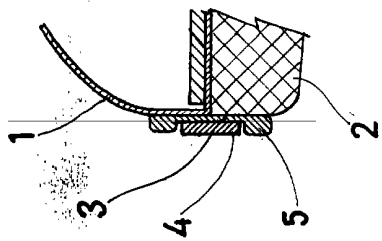
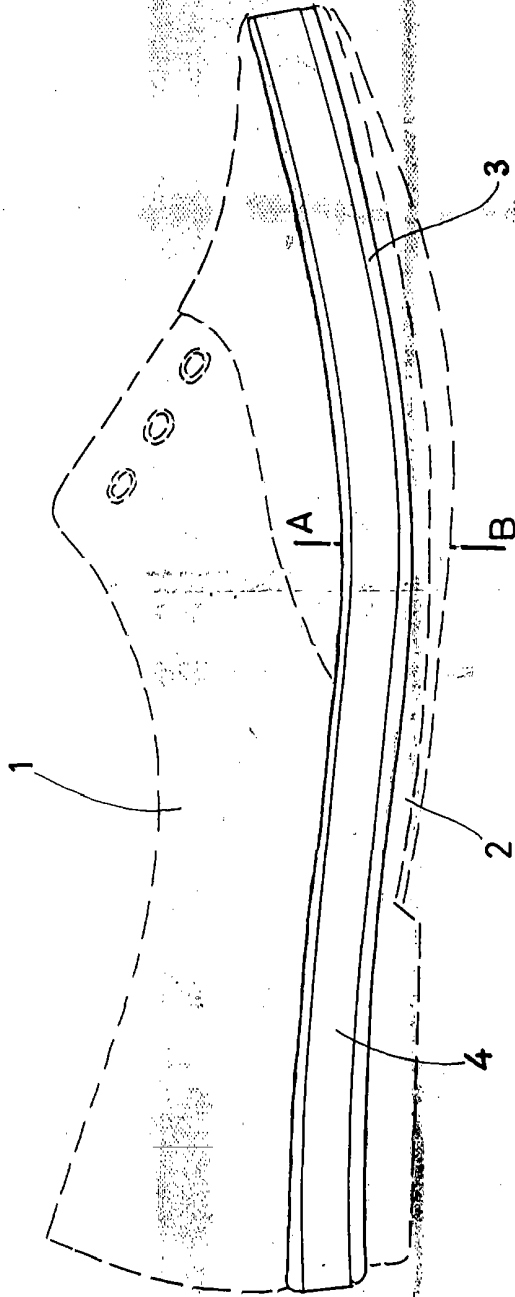
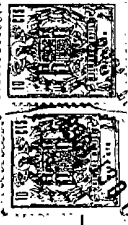
BERNARDO UNGRIA

P.p.

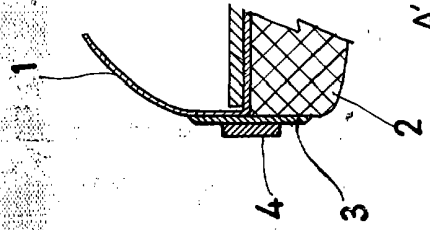
20

25

30



A-B



A'-B'

ESCALA VARIABLE
Madrid, 10 de octubre de 1968
BERNARDO UNGRIA
P. P.

